OFICIO

TRD – 2021-220.2.1.27

Palmira, 07 / Julio / 2021

Señores:
FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR

ASUNTO: Solicitud de cotización para la contratación del operador de un hogar de paso en el municipio de Palmira.

Cordial Saludo.

La Alcaldía de Palmira en su Plan de Desarrollo 2020-2023, ha propuesto de manera explícita su compromiso y gestión para dar prioridad del gasto público social, con el fin de asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para lo cual se ha propuesto la elaboración, aprobación y ejecución de los programas y proyectos que contengan, como criterio especial, "la distribución territorial del gasto público, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación".

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Integración Social a través de la Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud, es la Dependencia encargada de velar por la protección de los derechos de los niños y adolescentes del Municipio y principalmente de aquellos que se encuentran en un estado vulnerable, por lo que en virtud de lo establecido en la Ley 1098 de 2006, busca garantizar la protección de sus derechos con la satisfacción de sus necesidades mediante diferentes figuras contractuales.

En este sentido, el municipio de Palmira requiere cotizar la operación de un HOGAR DE PASO como acción de, Formular e implementar Políticas, Planes, Programas y Proyectos para garantizar el restablecimiento, la prevención, la promoción y protección de los derechos sociales de la comunidad, de manera especial para la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, por lo que adelantara el proceso de selección mas adecuado para contratar, LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Por medio de la presente me permito solicitarle respetuosamente, allegar cotización para la prestacion de cada uno de los item detallados en el ANEXO 1 documento adjunto, realizando la descripcion detallada en cuanto a bienes y servicios ofertados.

Adicional a lo anterior, solicitamos se relacione, el valor de los aportes que podria llegar a dar el asociado, en cumplimiento de los parametros establecidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que a la letra dice: *´´Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro* compromete recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional´´. Respecto a esto, es importante mencionar si el aporte se realizara en dinero o en especie.

Para dar respuesta, se solicita tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos de la cotización:

1. Se debe tener en cuenta los descuentos de impuestos contenidos en este documento, y los demás que indique la ley vigente, en la cotizacion debera expresarse de manera clara que los valores cotizados incluyen el pago de dichos impuestos y contribuciones.
2. La respectiva especificación técnica (Ver ficha técnica)
3. Razón social- NIT.
4. Dirección de la empresa o establecimiento de comercio.
5. Número de contacto (Fijo- Celular)
6. Correo electrónico.
7. Fecha de cotización
8. Se debe realizar la propuesta por un tiempo de 5 meses.

La cotización deberá presentarse a mas tardar hasta el día nueve (9) de Julio del 2021 al correo electrónico integracion.social@palmira.gov.co con copia a john.quinones@palmira.gov.co.

Atentamente,

STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCÓN
Secretaria de Integración Social

Redactor y transcriptor: John Alexis Quiñones Hurtado, Profesional Universitario G1
Revisó: Adriana Ricaurte Díaz- Contratista Secretaria Integración Social.
Carolina Ramírez- Contratista Secretaria Integración Social.

El asociado deberá tener en cuenta todos los descuentos que se aplican en el Municipio de Palmira, por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	RANGOS	TASA IMPOSITIVA	REGULACIÓN
PRO-UNIVALLE	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	**2%**	Ordenanza 474-2017
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	La celebración de negocios jurídicos incluidos los contratos, contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, de contratos de prestación de servicios, sus prorrogas y adiciones. Se exceptúan los contratos de prestación de servicios personales suscritos con personas naturales, cuya cuota pactada no exceda de seis salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Valor a pagar sin incluir IVA	**0,5%**	Ordenanza 549 de 2020 de noviembre 2020. Decreto 0631 mayo 2018. Ordenanza 473 diciembre 2017
PRO-HOSPITALES	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	**1%**	Ordenanza 474-2017
ADULTO MAYOR	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	**2%**	Decreto 163-2018
PRO -DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL	Son todos los contratos que suscriban las persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la administración central del Municipio, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales, y sociales del Municipio y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas. Están exentas los convenios y contratos de condiciones uniformes de servicios públicos domiciliarios, de prestaciones de servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de la deuda pública.	Valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	**2%**	Acuerdo Municipal 009 del 23 de noviembre 2020, ordenanza descuento 543 agosto de 2020
ESTAMPILLA PROCULTURA	Sobre todos los contratos y adiciones si las hubiere, que celebren personas naturales y jurídicas, con el Municipio, las entidades descentralizadas del orden Municipal, las empresas sociales del estado, las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixta y las empresas por acciones con participación municipal, que superen los 50 SMMLV.	Valor del contrato	**1%**	Acuerdo 064 de agosto de 2010 y Acuerdo 027 diciembre 2018
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, las ordenes de prestación de servicios, convenios, sus prórrogas y adiciones y en general por la suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas.	Valor total, antes de IVA	**1%**	Ordenanza 474 diciembre del 2017

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se deben tener en cuenta todas y cada una de las especificaciones establecidas dentro del lineamiento tecnico de modalidades para la atencion de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados – MODALIDAD DE UBICACIÓN INICIAL – HOGAR DE PASO emitidos por el ICBF, aprobado mediante **Resolucion No. 1520 de febrero 23 de 2016** y sus respectivas modificaciones.

A continuacion se describen los ITEM que hacen parte del presupuesto general a cotizar, los cuales deben ser presentados con su respectiva justificacion, tener en cuenta los items que requieren ser desagregados presentando valor unitario:

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA				
Items	**Descripcion**	**Especificaciones tecnicas**	**Valores total mes**	**Valores Total**

1	**ALOJAMIENTO**	**Lugar para la estadía de los niños, niñas y adolescentes, que cumpla con los lineamientos establecidos por el ICBF.**		
2	**TALENTO HUMANO**	**Talento humano (psicosocial y administrativo) para la atención de los niños, niñas y adolescentes, que cumpla con los lineamientos establecidos por el ICBF.**		
2.1	Director	Supervisa el desempeño de los empleados, controla el presupuesto, establece objetivos, además, asegura el buen funcionamiento del hogar de paso.		
2.2	Coordinador	Encargado de revisar el historial de atención de los niños y niñas y adolescentes, verificar cumplimiento de cronograma, PAI y demás funciones.		
2.3	Psicólogo	Profesional encargado de realizar la valoración, seguimiento, intervención, diagnostico, acompañamiento psicológico y demás funciones.		
2.4	Trabajador social o profesional en Desarrollo familiar	Profesional encargado de realizar la valoración socio familiar, seguimiento, orientación, intervención, acompañamiento y demás funciones.		
2.5	Nutricionista dietista	Profesional responsable de realizar valoraciones nutricionales, seguimiento, orientación, atención y acompañamiento nutricional.		
2.6	Formador diurno/nocturno 1	Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.		

2.7	Formador diurno/nocturno 2	Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.		
2.8	Formador diurno/nocturno 3	Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.		
2.9	auxiliar diurno/nocturno	Brinda apoyo al formador de turno en el desarrollo de las actividades propias de la jornada y en el manejo de situaciones de emergencia que se presenten.		
2.10	Persona de la cocina	Realiza la preparación de las comidas para los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con lo estipulado en la minuta.		
2.11	Persona de Servicios generales aseo/lavado semanal, domingos y festivos	Persona encargada de mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza y desinfección para su adecuado funcionamiento.		
2.12	Secretario	persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad		
2.13	Contador público	Profesional encargado de ordenar, manejar e interpretar la contabilidad de la fundación, personar encargada de generar los informes financieros.		
2.14	Revisor Fiscal	Profesional encargado de velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la fundación, autorizar con su firma los respectivos balances e informes financieros.		

2.15	Tallerista	realiza el fortalecimiento de actividades formativas y entrenamiento específico en habilidades vocaciones ocupacionales, artísticas, culturales, recreativas o deportivas		
3	**SERVICIOS GENERALES**	**Reconocimiento servicios públicos, aseo y papelería y demás servicios necesarios para la operación y funcionamiento del Hogar de Paso.**		
4	**VESTUARIO Y CALZADO BENEFICIARIO.**	**Dotación personal conforme a los lineamientos dados por ICBF.**		
5	**HIGIENE Y ASEO PERSONAL**	**Dotación elementos de higiene y aseo personal**		
6	**ALIMENTACIÓN**	**Alimentación Diaria: desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios diarios, de acuerdo con la minuta patrón, establecida por el ICBF.**		
7	**SALUD**	**Emergencias y medicamentos según evento**		
8	**TRANSPORTE**	**Transporte de los Niños, niñas y adolescentes que requieran salir de los Hogares de Paso a procedimientos legales en ICBF y comisarías de familia, citas médicas, etc.**		
		Subtotal		
		IVA		
		Total		

NOTA: El operador debera indicar en su cotizacion, cual es su **CONTRAPARTIDA en dinero,** la cual corresponde al 30% del Valor total del contrato.